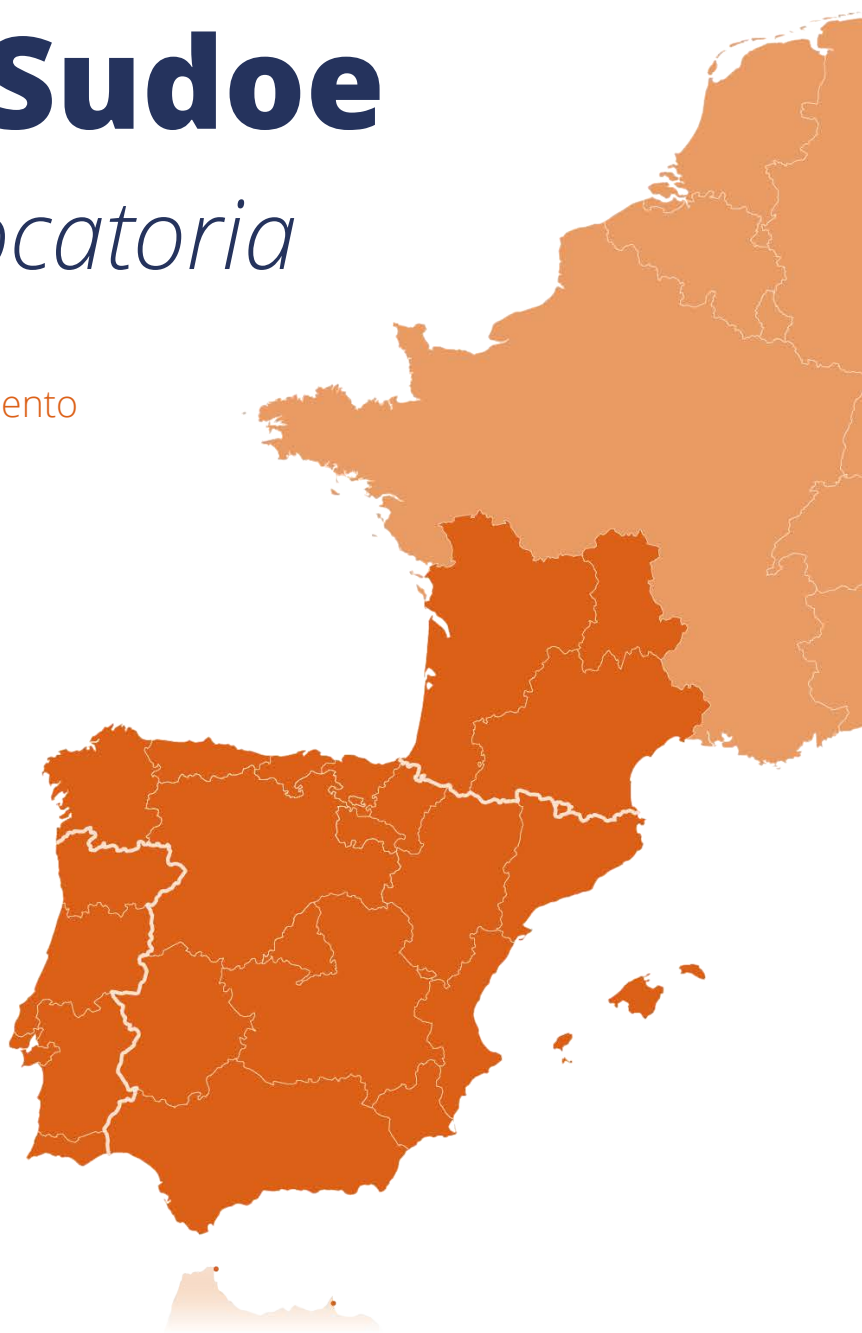


Programa Interreg Sudoe

Primera Convocatoria

Texto oficial

Aprobado por el Comité de Seguimiento
el 24 de febrero de 2023



Cooperar está en tus manos

interreg-sudoe.eu



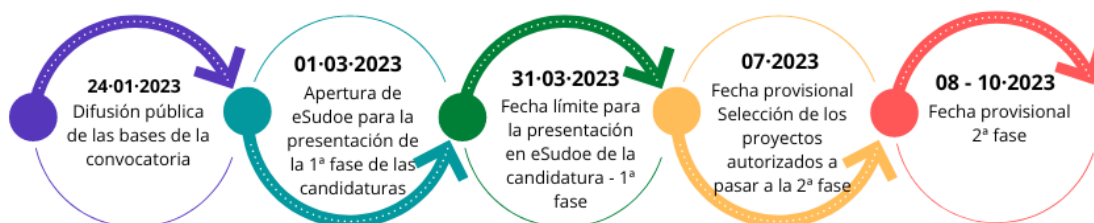
Contenido

1. Contexto	6
1.1. Marco legal	6
1.2. El programa Interreg Sudoe	6
1.3. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe	7
1.3.1 Los indicadores del programa	8
1.3.2 Definición de los términos	9
2. Prioridades abiertas	11
3. Ámbito geográfico	12
4. Ayuda FEDER disponible	13
5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 4 de la Guía Sudoe)	14
5.1 La naturaleza jurídica de los beneficiarios	14
5.2 Limitación del número de participación de las entidades en las candidaturas	14
6. Calendario de la primera convocatoria	15
7. Los requisitos de las candidaturas de proyectos	16
7.1. Los requisitos generales de las candidaturas esperadas	16
7.2. Principios horizontales y desarrollo sostenible	16
8. El ciclo de instrucción de las candidaturas	18
9. Las condiciones de admisibilidad	22
9.1 Criterios de admisibilidad administrativa 1ª fase	22
9.2 Criterios de admisibilidad administrativa 2ª fase	23
10. Criterios de elegibilidad	24
10.1. Prioridad 1: Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE	24
10.1.1. Objetivo específico RSO2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	24
10.1.2. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	25
10.1.3. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	26

10.2. Prioridad 2: Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos	27
10.2.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.....	27
10.2.2. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.....	27
10.3. Prioridad 3: Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios	28
10.3.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	28
10.3.2. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.....	29
11. El calendario de ejecución del proyecto	30
12. El presupuesto del proyecto	30
13. El consorcio del proyecto (ver ficha 4 de la Guía Sudoe)	31
14. Presentación de candidaturas y de la documentación (primera fase).....	32
15. Instrucción y selección de candidaturas	33
15.1 Criterios de evaluación primera fase	34
15.2 Criterios de evaluación segunda fase	35
15.3. Tabla de correspondencia entre criterios y secciones del formulario.....	36
16. Cambios entre la primera y la segunda fase	41
16.1 Cambios en el consorcio.....	41
16.2 Cambios en el presupuesto.....	41
16.3 Cambios en el calendario.....	41
17. Comunicación en la lucha contra el fraude	41

DATOS ESENCIALES

Calendario de la convocatoria



Prioridades y objetivos específicos abiertos y FEDER disponible (en euros)

	1 - Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE	24,1 millones
	2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	9,1 millones
	2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	7,5 millones
	2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	7,5 millones
	2 - Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos	13,3 millones
	1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	9,6 millones
	1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.	3,7 millones
	3 - Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios	10,7 millones
	4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local	6,4 millones
	4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.	4,3 millones
TOTAL		48,1 millones

 Beneficiarios potenciales (ver puntos 3 y 5 de este documento y ficha 4 de la guía Sudoe para mayor precisión)

Todas las entidades públicas, privadas con o sin ánimo de lucro y empresas localizadas en la zona elegible del programa Sudoe pueden ser beneficiarias. En función de los objetivos específicos de cada prioridad abierta en la convocatoria, se establece el tipo actores que deben estar presentes obligatoriamente en el consorcio de las candidaturas de proyectos.

En el marco de la presente convocatoria de proyectos se aceptarán una candidatura participando como beneficiario principal, y dos candidaturas participando como beneficiario (un total máximo de 3 propuestas por entidad); véase el punto 5.2 para más detalles).

 Modo de presentación de la candidatura

Las candidaturas deberán presentarse exclusivamente a través de eSudoe según los modelos de formularios y anexos establecidos a tal efecto. Las candidaturas deberán presentarse en los idiomas de los beneficiarios participantes (español, francés, portugués).

En ambas fases, el beneficiario principal debe adjuntar una declaración responsable y de compromiso que será generada automáticamente por eSudoe. Este documento deberá ser firmado por el responsable legal de la entidad (u otra persona que tenga delegación de firma). En aras de la desmaterialización, se recomienda firmar este documento con una firma electrónica vinculada a la función del firmante y/o a la entidad en cuestión. De lo contrario, si el documento es firmado a mano, la versión original en papel deberá enviarse a la Secretaría conjunta.

 Selección de las candidaturas

Las candidaturas serán evaluadas en un proceso en 2 fases, ambas competitivas. Su análisis será realizado sobre la base de los criterios de admisibilidad, de elegibilidad y de selección establecidos por el Programa.

Las condiciones completas de la primera convocatoria están detalladas en las siguientes páginas.

1. Contexto

1.1. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Interreg VI-B Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe en adelante) es un programa de cooperación transnacional entre los cuatro Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal y Principado de Andorra). El programa Interreg Sudoe cuenta con el apoyo de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe de 115.673.259 euros.

Este programa cofinanciado por el FEDER se implementa de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021, relativo a la Cooperación Territorial Europea y el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos.

1.2. El programa Interreg Sudoe

El programa Interreg Sudoe 2021-2027 pretende dar respuesta a los principales retos del espacio suroccidental europeo, a saber:

- 📌 El SUDOE es un territorio periférico: el espacio SUDOE se encuentra en la periferia sur de la Unión Europea. Esta ubicación implica una mayor exposición a los efectos del cambio climático que los territorios europeos más al norte, con efectos que ocurren antes y con mayor intensidad (por ejemplo, el impacto de la subida de las temperaturas, la erosión, las inundaciones o los incendios).
- 📌 El SUDOE es un espacio eminentemente de interior: el espacio SUDOE se encuentra entre dos cuencas marítimas, la mediterránea y la atlántica, que disponen de programas dedicados a las cuestiones marítimas. El Programa Interreg Sudoe VI-B se dirige preferentemente a los territorios de interior, especialmente rurales. Las cuestiones costeras se abordarán buscando complementariedades y sinergias interior-costa.
- 📌 Los retos demográficos (despoblación del medio rural, concentración en las zonas costeras y en (pocas) ciudades grandes de interior (desequilibrio territorial, social y económico) y el envejecimiento (crítico en el mundo rural) son una de las características Sudoe propias. La combinación de problemas relacionados con el entorno rural, la despoblación y el envejecimiento inciden en los retos de revitalización territorial, social y económica de los espacios de interior.
- 📌 Las relaciones urbano-rurales, campo-ciudad y el propio desarrollo del medio rural basado en recursos endógenos. La crisis sanitaria de la Covid-19 ha permitido poner en valor las fortalezas y capacidades del mundo rural, y la complementariedad con el medio urbano.
- 📌 El capital natural Sudoe es, seguramente, su principal fortaleza, y constituye una base de desarrollo y calidad de vida de las áreas rurales (y urbanas). La biodiversidad, los ecosistemas, las especies propias, la presencia de las especies migrantes (sobre todo en las zonas de humedales) la calidad y extensión de su superficie forestal (ámbito de biodiversidad y de captación de los gases de efecto invernadero (GEI), la riqueza de los micro-climas

interiores, las zonas protegidas y la conectividad de la Red Natura2000, etc. representan elementos de fortaleza y sostenibilidad del espacio Sudoe.

Estas características de la línea identitaria del Sudoeste europeo conducen a dos grandes orientaciones estratégicas que vertebran el programa:

Orientación estratégica 1

Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático del Sudoe.

Orientación estratégica 2

Reforzar la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico del Sudoe a través de la innovación y el desarrollo endógeno.

Estas orientaciones estratégicas se desglosan en prioridades, que se asocian a diferentes objetivos políticos, los cuales a su vez se desglosan en objetivos específicos en los que deben encajar las candidaturas de proyectos mediante un conjunto de tipologías de acción.

1.3. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe

Se recomienda encarecidamente consultar el programa de cooperación del programa Interreg SUDOE disponible en la página web (www.interreg-sudoe.eu), así como el punto 1 de la ficha 4 de la guía en la que se presenta la lógica de intervención.

Las candidaturas deberán inscribirse claramente en la lógica de intervención del Programa y deberán contribuir a los objetivos específicos de cada prioridad abierta en la convocatoria. Las realizaciones de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de realizaciones del Programa y los resultados de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de resultados del Programa.

La perdurabilidad de los resultados obtenidos será objeto de una especial atención en la fase de instrucción, especialmente el grado de aplicación de sus productos en las políticas públicas. Los proyectos deberán tener un impacto en la mejora de los distintos programas y esquemas nacionales o regionales.

Con el fin de responder a todos estos requisitos, la composición del consorcio será determinante. Por ello, los consorcios deberán estar compuestos por entidades expertas en el sector o temática del proyecto, agrupando a todos los actores que constituyen la cadena de valor, desde la investigación hasta la implementación en el mercado o en el seno de las políticas públicas.

1.3.1 Los indicadores del programa

Durante su ejecución, los proyectos contribuirán a los siguientes indicadores del programa:

Tipo de indicador	ID	Indicador de realización	Tipo de indicador	ID	Indicador de resultados
Realización	RCO 83	Estrategias y planes de acción desarrollados conjuntamente	Resultado	RCR 79	Estrategias conjuntas y planes de acción adoptados por organizaciones
			Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza
Realización	RCO 84	Actividades piloto desarrolladas conjuntamente y ejecutadas en proyectos	Resultado	RCR 104	Soluciones adoptadas o ampliadas por organizaciones
			Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza
Realización	RCO 116	Soluciones desarrolladas conjuntamente	Resultado	RCR 104	Soluciones adoptadas o ampliadas por organizaciones
Realización	RCO 87	Organizaciones que cooperan de forma transfronteriza	Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza

Por lo tanto, se espera que los proyectos desarrollen conjuntamente estrategias y planes de acción para que finalmente las organizaciones (beneficiarios o beneficiarios últimos) adopten dichas estrategias y las apliquen a corto y medio plazo.

En la misma línea, se espera que los proyectos implementen acciones piloto para que las organizaciones (beneficiarios o beneficiarios últimos) finalmente, adopten, apliquen o amplíen las soluciones probadas o valorizadas a través de estas acciones piloto.

Finalmente, se espera que los proyectos permitan aumentar las capacidades de las organizaciones (beneficiarios, beneficiarios últimos) que participan en las actividades del proyecto.

Para fijar los objetivos que deben alcanzarse en el marco de rendimiento, el punto de partida del programa es que cada proyecto debe permitir al menos:

- 📌 Desarrollar una estrategia común y que la mitad de los proyectos desarrollen un plan de acción para implementar esta estrategia
- 📌 Adoptar/aplicar esta estrategia o plan de acción por al menos una organización
- 📌 Poner en marcha una acción piloto por proyecto
- 📌 Adoptar/aplicar una o más soluciones probadas a través de la acción piloto por al menos dos organismos de al menos dos países participantes

- 📌 Aumentar las capacidades de al menos dos organizaciones de al menos dos países participantes

Durante las distintas etapas de seguimiento del proyecto, se llevará a cabo una verificación exhaustiva de los valores presentados en la candidatura. Consistirá en verificar la realidad de los datos presentados sobre la base de los documentos justificativos aportados para justificar la adopción y explotación de estrategias, planes de acción, soluciones desarrolladas por los proyectos o para confirmar la mejora de las competencias de las organizaciones del consorcio. Esta labor forma parte integrante del seguimiento de los proyectos realizados por la Secretaría Conjunta y del seguimiento a los beneficiarios en la realización de sus proyectos.

La ficha 4 de la Guía Sudoe profundiza la cuestión de los indicadores del programa, detallándolos por objetivo específico.

1.3.2 Definición de los términos

Se detalla a continuación la definición de los términos que constituyen los indicadores a los que los proyectos deberán contribuir:

- 📌 **Estrategia:** una estrategia tiene como objetivo establecer un método específico para lograr un objetivo en un área específica. Incluye un conjunto de documentos y planes que describen y establecen objetivos a alcanzar o una visión a largo plazo. Las estrategias deben ser desarrolladas conjuntamente por los beneficiarios, finalizadas antes del final del proyecto, y ser adoptadas por al menos una organización durante el proyecto o en el plazo de un año a contar desde su finalización.
- 📌 **Plan de acción:** un plan de acción traduce en acciones una estrategia existente desarrollada conjuntamente. Describe en detalle las acciones necesarias para lograr un objetivo a largo plazo, indicando el calendario, las acciones, las responsabilidades, los medios y las tareas de los beneficiarios. Los planes de acción deben ser desarrollados conjuntamente por los beneficiarios y finalizados antes del final del proyecto, y adoptados para su implementación por al menos una organización durante el proyecto o en el periodo de un año a contar desde su finalización.
- 📌 **Acción piloto:** una acción piloto debe entenderse como una implementación concreta de nuevos dispositivos (por ejemplo: servicios, equipos, herramientas, métodos o enfoques). El carácter experimental y demostrativo es esencial para una acción piloto (o inversiones piloto, cuando proceda) que tenga por objeto probar, evaluar y/o demostrar la viabilidad y eficacia de un producto. Por lo tanto, se trata de probar soluciones innovadoras o demostrar la aplicación de soluciones existentes en un determinado territorio o sector. Los resultados y las prácticas de las acciones piloto deben ser explotados y transferidos a otras instituciones y territorios. Una acción piloto tiene un alcance limitado (área, duración, escala, etc.) y debe tener un alcance sin precedentes en un entorno comparable. La acción piloto debe ser desarrollada conjuntamente y/u operada por varios beneficiarios de diferentes países. Debe

finalizarse durante la ejecución del proyecto con la suficiente antelación para permitir la explotación y evaluación del carácter demostrativo durante el proyecto.

Solución: las soluciones se pueden definir como metodologías, estudios, herramientas, tecnologías, servicios, procesos y acuerdos de consorcio/cooperación:

- Desarrolladas conjuntamente: a través de la participación de organizaciones procedentes de al menos 3 países que participan en el programa, o bien resultantes de una transferencia de competencias llevada a cabo en el marco del proyecto.
- Fácilmente transferible a otros territorios del programa: en este caso la solución debe incluir las acciones necesarias para que sea adoptado o ampliada.

Para ser contabilizada bajo este indicador, la solución debe haber sido adoptada o ampliada por una organización determinada durante la implementación del proyecto o dentro del plazo de un año a contar desde la finalización del proyecto. La ampliación se refiere a la actualización/mejora de la solución, o la ampliación del alcance de la solución, por ejemplo, del nivel local al regional o del nivel técnico al político.

Las soluciones específicas deben contribuir a los objetivos y referirse a las acciones en las que se encuadra el proyecto dentro del correspondiente objetivo específico del Programa.

Con el término "**adoptado**", se espera que las organizaciones beneficiarias (asociados y últimos) puedan proporcionar pruebas de la apropiación y el uso de estrategias, planes de acción y soluciones en el seno de su departamento o dirección operativa.

Mejora de la capacidad: este término indica que una organización ha visto mejorada su capacidad de acción y/o análisis, sus habilidades, conocimientos, cualificaciones y recursos internos gracias a las acciones llevadas a cabo por el proyecto: las soluciones adoptadas, las formaciones seguidas, las herramientas y metodologías desarrolladas, etc.

2. Prioridades abiertas

Tres prioridades del Programa están abiertas en el marco de esta convocatoria, dentro de las que se incluyen un total de siete objetivos específicos:



Prioridad 1 - Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE

Objetivo específico 2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

Objetivo específico 2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.

Objetivo específico 2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.



Prioridad 2 - Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos

Objetivo específico 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.

Objetivo específico 1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.



Prioridad 3 - Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios

Objetivo específico 4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local

Objetivo específico 4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.

En la prioridad 3, uno de los objetivos específicos (4.1 Mejorar la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo, así como el acceso a un empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social) no está abierto en el marco de esta convocatoria de propuestas.

Las candidaturas de proyectos presentadas en esta convocatoria deben respetar los criterios de elegibilidad para cada objetivo específico de las 3 prioridades abiertas, según se detallan en el punto 10 del presente documento.

3. Ámbito geográfico

El territorio elegible del Programa Interreg Sudoe está constituido por las siguientes regiones y ciudades autónomas de los tres Estados miembros (España, Francia, Portugal) y un país tercero (Principado de Andorra).



* Aunque Andorra pertenece al territorio elegible del Programa Interreg Sudoe, las entidades de ese territorio que participarán en proyectos Sudoe no recibirán ayuda FEDER.

Por regla general, las estructuras ubicadas fuera del territorio del Sudoe no podrán ser beneficiarias del Programa.

Sin embargo, teniendo en cuenta la elegibilidad parcial del territorio de los Estados miembros que participan en el programa, pueden hacerse excepciones a esta norma. Estas excepciones sólo

pueden referirse a estructuras/organizaciones situadas en uno de los Estados miembros que participan en el Programa Sudoe, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones:

- 📌 el beneficiario potencial es una administración pública o una agencia pública competente en todo el territorio nacional o en todo el territorio de una de las regiones incluidas en el territorio del programa;
o
- 📌 el beneficiario es un operador público nacional con un establecimiento ubicado en el territorio del Sudoe;
o
- 📌 el beneficiario potencial es una red nacional de la que forman parte organismos públicos o privados sin ánimo de lucro establecidos en el territorio del programa.

En todos los casos, las actividades y los resultados de los proyectos deben beneficiar directamente al área del Programa.

El cumplimiento de estas condiciones debe ser explícito en la sección correspondiente del formulario de candidatura (parte C).

4. Ayuda FEDER disponible

La ayuda FEDER disponible para esta primera convocatoria asciende a 48,1 millones de euros para el conjunto de las tres prioridades.

El reparto orientativo del FEDER disponible para cada prioridad es el siguiente:

- 📌 Prioridad 1: 24,1 millones de euros
- 📌 Prioridad 2: 13,3 millones de euros
- 📌 Prioridad 3: 10,7 millones de euros

En ningún caso la participación del FEDER podrá sobrepasar el 75% del coste total subvencionable del proyecto.

5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 4 de la Guía Sudoe)

5.1 La naturaleza jurídica de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser:

- I. Organismos públicos
- II. Organismos de derecho público
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro
- IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas*.

Son considerados como organismos de derecho público los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos.

Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotada de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiada mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público.

Las entidades andorranas no puede ser beneficiario principal de un proyecto.

Las empresas (categoría IV) no pueden ser beneficiario principal.

5.2 Limitación del número de participación de las entidades en las candidaturas

En esta convocatoria sólo se aceptará una candidatura por entidad como beneficiario principal y dos candidaturas como beneficiario (máximo 3 propuestas por entidad). Una misma entidad, si no participa en ningún proyecto como beneficiario principal, puede estar presente en un máximo de 3 proyectos como beneficiario.

El cumplimiento de este criterio se comprobará a través del número NIF para las entidades españolas, SIRET para las entidades francesas y el NIF/NIPC para las entidades portuguesas. Esta regla general se aplicará a todas las entidades. No obstante, para aquellas entidades que dispongan de diferentes departamentos claramente identificados dentro de su estructura organizativa con carácter previo a la difusión de la convocatoria, y siempre que sea demostrable documentalmente, será posible que cada departamento participe en un máximo de 3 candidaturas como explicado arriba.

En ausencia de prueba documental de la existencia previa de dicha estructura, las autoridades del programa sólo aceptarán la participación en una candidatura de proyecto por NIF, SIRET o NIF/NIPC. Cuando se constate la participación en más de una candidatura de proyecto como beneficiario principal o en más de dos candidaturas como beneficiario (mismo NIF, SIRET, NIF/NIPC), la Secretaría Conjunta podrá solicitar prueba documental a efectos de verificar que efectivamente la participación se realiza a través de departamentos diferentes.

En el caso de que una entidad (o, en su caso, un departamento) esté presente como beneficiario principal en más de una candidatura de proyecto o como beneficiario en más de dos candidaturas, se aceptará únicamente su participación en la/las candidaturas que hayan sido enviadas en primer lugar, atendiendo a la fecha y hora de envío en eSudoe. La entidad (o departamento) será automáticamente excluida de las otras candidaturas de proyecto enviadas posteriormente para todas las fases de la convocatoria de proyectos. Se procederá de manera análoga si una entidad no participa en ninguna candidatura como beneficiario principal pero sí en más de tres candidaturas como beneficiario.

Si la exclusión de esa entidad (o departamento) en algún proyecto tiene como consecuencia el incumplimiento de uno o más criterios de admisibilidad o elegibilidad de la convocatoria (por ejemplo: la no representación de tres Estados miembros del programa, el no respeto al criterio de los tipos de entidad obligatorios o proyectos sin beneficiario principal), el proyecto será considerado no admisible o inelegible y no será evaluado. Según el orden cronológico de las verificaciones (véase el punto 8), la valoración de los criterios de admisibilidad y, a continuación, de la elegibilidad será realizada una vez que la entidad haya sido excluida de estos proyectos.

6. Calendario de la primera convocatoria

Esta convocatoria de proyectos estará abierta, en su primera fase, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, dándose difusión de la misma a partir del 23 de enero de 2023.

La aplicación eSudoe no permitirá el envío de candidaturas de proyectos después de las 12:00:00 horas (medio día, UTC +2, hora de Santander/España Peninsular, fecha y hora límite de esta convocatoria) del 31 de marzo del 2023, considerándose dichas candidaturas como no admisibles. Enviar la propuesta dentro del plazo establecido en la convocatoria es responsabilidad del beneficiario principal del proyecto.

Las candidaturas enviadas transcurrido el plazo anteriormente señalado no serán admisibles. Le aconsejamos encarecidamente por ello que no espere hasta el último momento para enviar el proyecto a través de eSudoe.

El calendario de la segunda fase será decidido por el Comité de Seguimiento una vez haya deliberado sobre las candidaturas recibidas en la primera fase. No obstante, se estima que el inicio de la segunda fase podría tener lugar entre los meses de julio a agosto de 2023. Este calendario podrá variar en función del número de candidaturas recibidas en la primera fase.

7. Los requisitos de las candidaturas de proyectos

7.1. Los requisitos generales de las candidaturas esperadas

El Programa Interreg Sudoe tiene como objeto apoyar aquellas iniciativas que permitan aportar soluciones concretas a las necesidades o problemas identificados en el espacio de cooperación. Se recomienda consultar este diagnóstico en el programa de cooperación.

Por lo tanto, de manera general, para las 3 prioridades abiertas de esta primera convocatoria, los tipos de proyectos esperados deben responder obligatoriamente a las siguientes características:

- 📌 Transnacionalidad: la pertinencia de este enfoque debe ser evidente y estar demostrado. No debe tratarse de acciones individuales y locales superpuestas.
- 📌 Cadena de valor: el proyecto deberá involucrar a todos los agentes que sean necesarios para conseguir un impacto real del proyecto en el territorio o en el sector abordado, desde el desarrollo hasta el uso final de la realización principal. Cada beneficiario del consorcio deberá demostrar que es competente en la temática abordada.
- 📌 Composición del consorcio: el proyecto será llevado a cabo por un consorcio compuesto por beneficiarios (que reciben ayuda FEDER) y beneficiarios asociados, que participan en el proyecto sin recibir ayuda FEDER. En el caso de estos últimos, deberá indicarse claramente en el formulario de candidatura el papel que van a desempeñar en el proyecto.
- 📌 Indicadores: el proyecto deberá prever al menos una realización principal que contribuya clara y directamente a un indicador de realización del Programa.
- 📌 Transferibilidad y sostenibilidad: los proyectos deberán generar realizaciones que sean transferibles a otros sectores o territorios, y que al mismo tiempo sean sostenibles en el tiempo.
- 📌 Coherencia con las estrategias territoriales nacionales/regionales: el proyecto deberá demostrar que la realización principal previsto encaja con dichas estrategias. No se trata únicamente de establecer un listado de estrategias existentes, sino de demostrar la relación del producto principal con las estrategias territoriales, precisando las medidas concretas que permiten establecer este vínculo.

Para mayor detalle, se recomienda consultar, en particular, la ficha 4 de la Guía Sudoe relativa a la construcción de los proyectos.

7.2. Principios horizontales y desarrollo sostenible

El programa Interreg Sudoe otorga un papel importante a la inclusión de los principios horizontales en el diseño, la ejecución, el seguimiento, los informes y la evaluación de las actividades de los proyectos.

A lo largo del ciclo de vida del proyecto, los beneficiarios deben considerar actividades transversales a las actividades del proyecto, teniendo en cuenta los principios horizontales de la Unión Europea. Más concretamente, las acciones deben diseñarse, ejecutarse y reportarse teniendo en cuenta los siguientes principios horizontales:

- 1) respetar los derechos fundamentales y cumplir con la Carta de Derechos Fundamentales de la UE
- 2) garantizar la promoción de la igualdad de género
- 3) prevenir toda forma de discriminación y promover, en particular, la accesibilidad de las personas con discapacidad
- 4) promover el desarrollo sostenible, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, el Acuerdo de París y el principio “no causar un perjuicio significativo” (Do No Significant Harm (DNSH)).

Los proyectos deben garantizar el pleno cumplimiento del "acervo de la unión" en el ámbito medioambiental.

De acuerdo con los objetivos del Green Deal europeo, las actividades del proyecto no deben afectar de forma significativa a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento de Taxonomía de la UE:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación;
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La Comunicación 58/01 de la Comisión Europea especifica las acciones que constituyen un perjuicio para cada objetivo:

- “se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
- se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;
- se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas;
- se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;
- se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo;

- se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.”

Los candidatos deben describir detalladamente en su candidatura (apartado B.9.5 del formulario de candidatura de la segunda fase) cómo tienen en cuenta y promueven los principios horizontales arriba mencionados en sus actividades y mencionar las actividades específicas previstas en referencia a estos principios.

Al evaluar las candidaturas, se tendrá en cuenta la adhesión del proyecto a los principios y objetivos del desarrollo sostenible, a los principios horizontales y la calidad de las actividades específicas previstas. Los proyectos aprobados informarán periódicamente al Programa sobre sus realizaciones. Las medidas previstas por los proyectos en relación con los principios horizontales serán objeto de un seguimiento por parte del Programa.

Todos los beneficiarios del proyecto que cooperen en un proyecto en el marco del programa deben cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, así como con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

Se pide a los beneficiarios que evalúen los posibles efectos adversos de sus acciones y que eviten proponer acciones que tengan un impacto significativo en el medio ambiente y el clima, o acciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos. Se fomenta la contribución a las soluciones basadas en la naturaleza, la mitigación y la neutralidad climática, así como la solidaridad social.

8. El ciclo de instrucción de las candidaturas

La instrucción de los dossiers de candidatura se realiza en varias etapas y es realizada por las Autoridades Nacionales de cada Estado miembro y por la Secretaría Conjunta.

La instrucción de los dossiers de candidatura consta de cuatro etapas (por orden cronológico):

- 📌 Instrucción de los criterios de limitación de participación por entidad;
- 📌 Instrucción de los criterios de admisibilidad administrativa;
- 📌 Instrucción de los criterios de elegibilidad;
- 📌 Instrucción de los criterios de evaluación.

Cada etapa implica varios tipos de decisiones que se encadenan, que permiten pasar a la etapa siguiente o pararse en la etapa estudiada en caso de que los criterios no sean respetados. Las conclusiones que resultan del análisis realizado por los instructores son presentadas al Comité de Seguimiento a título de propuesta. Este Comité de Seguimiento es el órgano que adopta la decisión definitiva acerca de la evaluación del proyecto.

En el marco de esta primera convocatoria de proyectos, el programa ha decidido limitar el número de candidaturas que puede presentar una entidad, por lo que es necesario un primer paso de verificación de esta limitación. Por lo tanto, como primer paso, la Secretaría Conjunta verificará el cumplimiento de las normas establecidas por el programa relativas a la limitación de la presentación por entidad (véase el punto 5.2 anterior).

La Secretaría Conjunta analizará a continuación todas las candidaturas recibidas según los criterios de admisibilidad administrativa definidos por el Programa. Al término de este análisis, si el dossier de candidatura no respeta los criterios de admisibilidad administrativa, termina su instrucción. Se presentará al Comité de Seguimiento como dossier no admisible.

Si el dossier de candidatura responde al conjunto de los criterios de admisibilidad administrativa, la Secretaría Conjunta examina el respeto de los criterios de elegibilidad definidos por el Programa en el texto oficial de la convocatoria. Si la propuesta de proyecto cumple con todos los criterios de elegibilidad, el proyecto pasa a ser elegible. En caso de no cumplir uno o varios criterios, la candidatura será propuesta al Comité de Seguimiento como inelegible.

A partir de entonces, las candidaturas elegibles son co-instruidas por las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta. El resultado de este análisis conjunto se presenta a continuación al Comité de Seguimiento. Para la instrucción de las candidaturas, sólo la versión enviada en el idioma del Beneficiario Principal dará fe en caso de posibles discrepancias entre las diferentes versiones idiomáticas.

El Comité de Seguimiento que se reunirá al término de la primera fase de la convocatoria de proyectos podrá emitir cuatro tipos de decisión:

- 📌 Proyecto no admisible: esta resolución se emite para las candidaturas de proyectos que no respeten al menos uno de los criterios de admisibilidad administrativa de carácter excluyente o que no hayan presentado las correcciones solicitadas en los plazos establecidos;
- 📌 Proyecto inelegible: esta resolución se emite para las candidaturas de proyectos que no respeten al menos uno de los criterios de elegibilidad de la convocatoria relativo al objetivo específico en la que la candidatura ha sido presentada, sobre la base de un dictamen argumentado;
- 📌 Propuesta de proyecto no autorizada a pasar a la segunda fase: el Comité de Seguimiento rechazará las propuestas de proyecto que no respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos o que no obtengan una puntuación suficiente;
- 📌 Propuesta de proyecto autorizada a pasar a la segunda fase: se autorizará la propuesta de proyecto a presentarse a la segunda fase y dispondrá de un plazo determinado por el Comité de Seguimiento para presentar el dossier completo de candidatura.

En cada una de las cuatro decisiones, la Autoridad de Gestión notificará al Beneficiario Principal la decisión del Comité de Seguimiento. Esta comunicación contendrá la nota obtenida por la propuesta de proyecto en cada uno de los criterios. Este comunicado se insertará también en la

aplicación informática eSudoe para que el conjunto de los beneficiarios del proyecto puedan también consultarlo.

Al término de la segunda fase de la convocatoria, las candidaturas se tramitarán de nuevo según el mismo proceso. El Comité de Seguimiento se pronunciará de nuevo sobre las candidaturas. El Comité de Seguimiento podrá entonces emitir cinco tipos de decisiones:

- 📌 Proyecto no admisible: esta resolución se tomará para las candidaturas de proyectos que no respeten al menos uno de los criterios de admisibilidad administrativa de carácter excluyente o que no hayan presentado las correcciones solicitadas en los plazos establecidos.
- 📌 Proyecto inelegible: esta resolución se emite para las candidaturas de proyectos que no respeten al menos uno de los criterios de elegibilidad de la convocatoria relativo al objetivo específico en la que la candidatura ha sido presentada, sobre la base de un dictamen argumentado.
- 📌 Proyecto no aprobado: el Comité de Seguimiento rechazará las candidaturas de proyectos que no respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos o que no obtengan una puntuación suficiente.
- 📌 Proyecto aprobado bajo condiciones: el Comité de Seguimiento emitirá este dictamen sobre las candidaturas de proyectos que respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos, que obtenga suficiente puntuación, pero cuyo plan financiero propuesto deba ser revisado a la baja. El Comité de Seguimiento indicará la reducción presupuestaria que debe aplicarse, condición que deberá ser aceptada por el consorcio del proyecto en el plazo establecido.
- 📌 Proyecto aprobado: el Comité de Seguimiento emitirá esta resolución sobre las candidaturas de proyectos que respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos, que obtengan suficiente puntuación y que sean programados tal y como se presentan.

La Autoridad de Gestión notificará estas decisiones a los beneficiarios principales de los proyectos siguiendo el mismo procedimiento que en la primera fase.

En el caso de las candidaturas de proyectos que no pasen a la segunda fase o no sean aprobadas, la notificación incluirá también un resumen de los aspectos a mejorar.

Cuando una candidatura de proyecto sea aprobada, la Autoridad de Gestión enviará una notificación al beneficiario principal, quien deberá a su vez notificar en el plazo de 15 días naturales la aceptación de la decisión del Comité de Seguimiento. A partir de este momento comenzará la fase de consolidación del dossier de candidatura que consiste entre otras cosas en:

- 📌 Adaptar el plan financiero, y consecuentemente la Fundamentación, del proyecto si el Comité de Seguimiento emitiera esta condición, o bien como consecuencia de la aplicación del régimen de Ayudas de Estado;
- 📌 Enviar los elementos de tipo administrativo necesarios para la preparación del Acuerdo de Concesión de Ayuda FEDER;

- 📌 Ajustar el calendario de ejecución del proyecto si procede, respetando las fechas límite fijadas por el Comité de Seguimiento. En el caso de que la fecha de inicio sea modificada el calendario será igualmente desplazado en el tiempo;
- 📌 Ajustar el registro de la entidad en eSudoe de acuerdo a lo esperado por el programa (denominación correcta, categoría de entidad...);
- 📌 Si el Comité de Seguimiento lo considera necesario durante la evaluación del proyecto: proporcionar los elementos adicionales necesarios para confirmar la compatibilidad entre las actividades previstas y el principio del DNSH (véase 7.2).

En caso de renuncia, el Comité de Seguimiento propondrá la programación del siguiente proyecto en el orden de clasificación.

9. Las condiciones de admisibilidad

9.1 Criterios de admisibilidad administrativa 1ª fase

Los criterios de admisibilidad administrativa de la primera fase se enumeran abajo, indicando su carácter “excluyente” o “subsancable”.

	CRITERIOS de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER
1	La propuesta de proyecto se envió a través de eSudoe en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos.	Excluyente
2	La Declaración Responsable y de Compromiso del Beneficiario Principal de la primera fase responde a las siguientes condiciones: - respeta el contenido y las instrucciones del modelo oficial del Programa; - En caso en que sea necesario (firma manuscrita) ha sido enviada dentro del plazo establecido en soporte papel a la Secretaría Conjunta; - está disponible en eSudoe; - está correctamente cumplimentada (fecha, firma manuscrita o electrónica del responsable legal y sello).	Subsanable
3	Las Declaraciones de Interés de las entidades beneficiarias responden a las siguientes condiciones: - están disponibles en eSudoe; - han sido correctamente cumplimentadas en los campos solicitados; - respetan las instrucciones del modelo del Programa.	Subsanable
4	La propuesta de proyecto ha sido presentada en el idioma del Beneficiario Principal.	Excluyente
5	La propuesta de proyecto ha sido presentada en todos los idiomas del consorcio en los 7 días naturales siguientes al cierre de la 1ª fase de la convocatoria de proyectos.	Excluyente
6	El consorcio incluye al menos un beneficiario de cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa Interreg Sudoe.	Excluyente
7	La entidad que actúa como Beneficiario Principal no es una empresa de la categoría IV.	Excluyente
8	Para los beneficiarios que son empresas incluidas en la categoría IV, presentan los balances de situación de los tres últimos ejercicios fiscales completos y cerrados, y se acredita que el volumen de negocio medio de estos tres años supera el importe de la contrapartida nacional de su Plan financiero.	Subsanable

9.2 Criterios de admisibilidad administrativa 2ª fase

Los criterios de admisibilidad administrativa de la segunda fase se enumeran abajo, indicando su carácter “excluyente” o “subsancable”.

	CRITERIOS de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER
1	El formulario de candidatura (incluidos el plan financiero, el calendario y la fundamentación) del proyecto se envió utilizando los modelos oficiales a través de eSudoe en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos	Excluyente
2	La Declaración Responsable y de Compromiso del Beneficiario Principal de la segunda fase responde a las siguientes condiciones: - respeta el contenido y las instrucciones del modelo oficial del Programa; - En caso en que sea necesario (firma manuscrita) ha sido enviada dentro del plazo establecido en soporte papel a la Secretaría Conjunta; - está disponible en eSudoe; - está correctamente cumplimentada (fecha, firma manuscrita o electrónica de la persona con capacidad jurídica y sello).	Subsanable
3	El formulario de candidatura del proyecto (segunda fase), a excepción del plan financiero, del calendario y de la fundamentación, ha sido presentado en el idioma del Beneficiario Principal.	Excluyente
4	El formulario de candidatura del proyecto (segunda fase), a excepción del plan financiero, del calendario y de la fundamentación, ha sido presentado en todos los idiomas del consorcio en los 7 días naturales siguientes al cierre de la 2ª fase de la convocatoria de proyectos	Excluyente
5	El consorcio incluye al menos un beneficiario de cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa Interreg Sudoe.	Excluyente
6	Las posibles modificaciones relativas a los beneficiarios potenciales del proyecto entre la primera y segunda fase cumplen las condiciones establecidas por el Programa Sudoe.	Excluyente
7	Todos los beneficiarios de categoría II, III y IV del proyecto incorporaron en el registro de entidades los estatutos de constitución de su entidad.	Subsanable
8	Para los beneficiarios que son empresas incluidas en la categoría IV que integran el consorcio en la 2ª fase, presentan los balances de situación de los tres últimos ejercicios fiscales completos y cerrados, y se acredita que el volumen de negocio medio de estos tres años supera el importe de la contrapartida nacional de su Plan financiero.	Subsanable
9	Está disponible en eSudoe el Acuerdo de Colaboración del proyecto (se aceptan Acuerdos de Colaboración bilaterales, esto es firmados por el Beneficiario Principal con cada beneficiario). Ha sido presentado respetando el modelo establecido por el Programa.	Subsanable

En el caso de los criterios de admisibilidad administrativa de carácter subsancable, si la candidatura no reúne los requisitos exigidos, se solicitará al beneficiario principal que subsane el error o remita los documentos necesarios, concediéndole para ello un plazo de 20 días naturales. Se le notificará que, transcurrido este plazo, en caso de no presentación de las subsanaciones o de los documentos solicitados, su candidatura se considerará no admisible. La única excepción a este principio se

refiere al criterio 5 en la 1ª fase y al 4 en la 2ª fase, para los que el beneficiario principal dispone de un plazo de 7 días naturales a contar desde el momento del cierre de la primera y segunda fase para introducir, si es necesario, las versiones lingüísticas distintas a la del beneficiario principal.

La notificación de las solicitudes de subsanación será realizada por la Secretaría Conjunta a través de la aplicación informática eSudoe. Por ello, se debe obligatoriamente indicar dos direcciones de correo electrónico diferentes en la parte E de la propuesta de proyecto/formulario de candidatura. Las notificaciones serán enviadas únicamente a las dos direcciones indicadas.

En el caso de los documentos que requieren firma (declaración responsable y de compromiso en ambas fases, acuerdo de colaboración), no se considerará enviado un documento que no esté firmado o que no incluya la identificación del firmante y la identificación clara de la entidad beneficiaria que representa. En el caso de las declaraciones de interés de la entidad beneficiaria, no se considerará enviada una declaración que no identifique al remitente o a la persona firmante, así como a la entidad en nombre de la cual se firma la declaración.

10. Criterios de elegibilidad

Los criterios indicados en los objetivos específicos de las prioridades abiertas de la convocatoria se analizan en ambas fases de la convocatoria. En caso de que no se cumpla alguno de los criterios, la candidatura será inelegible en el marco de la convocatoria.

10.1. Prioridad 1: Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE

10.1.1. Objetivo específico RSO2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

Tipo de proyecto:

- 📌 Los proyectos deberán centrarse sobre actividades que son prioritarias para el espacio SUDOE y que no son cubiertas por los programas de cooperación transnacional de cuenca marítima (Euro-MED y Atlántico). Así los proyectos que tratan de la adaptación al cambio climático de las actividades marítimas, de los riesgos de sumersión, de la gestión de la línea de costa no serán elegibles en el SUDOE.
- 📌 Los proyectos deberán desarrollar e implementar soluciones sobre el terreno a través de iniciativas concretas como acciones piloto o demostrativas.

Tipos de actores:

El consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada uno de los tipos de entidad que se enumeran a continuación:

- 📌 Las Autoridades públicas competentes, o agencias u organismos en que deleguen. Esos actores, tienen un rol clave para implementar las políticas a la escala pertinente y para favorecer el desarrollo de nueva normativa o su coherencia a nivel transnacional
- 📌 Las entidades del sistema científico y el desarrollo tecnológico. Estos actores representan un apoyo fundamental para profundizar en los conocimientos y la cooperación con sus entidades homólogas, así como en el desarrollo de tecnologías para la adaptación y gestión de los riesgos

Además, el consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) podrá incluir entidades que representen

- 📌 A entidades del tipo de las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, ONG, etc.) que facilitan la participación de los ciudadanos, su sensibilización y la difusión de los resultados, así como las empresas con potencial innovador en la adaptación y gestión de los riesgos que pueden aportar sus soluciones a los proyectos

10.1.2. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.

Tipo de proyecto:

- 📌 Los proyectos deberán centrarse sobre actividades que son prioritarias para el espacio SUDOE y que no son cubiertas por los programas de cooperación transnacional de cuenca marítima (Euro-MED y Atlántico). Así, los proyectos que tratan de la gestión de las aguas marinas y costeras no serán elegibles en el SUDOE.
- 📌 Los proyectos deberán desarrollar e implementar soluciones sobre el terreno a través de iniciativas concretas como acciones piloto o acciones demostrativas.

Tipos de actores:

El consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada uno de los tipos de entidad que se enumeran a continuación:

- 📌 Las Autoridades públicas competentes, o agencias u organismos en que deleguen. Esos actores, tienen un rol clave para implementar las políticas a la escala pertinente y para favorecer el desarrollo de nueva normativa o su coherencia a nivel transnacional.
- 📌 Los operadores vinculados al abastecimiento, saneamiento y tratamientos del agua, que cumplen un rol clave en los proyectos contribuyendo a potenciales soluciones que permitan un consumo y manejo más eficiente del elemento agua.
- 📌 Los organismos científicos y universitarios, ya que representan un soporte fundamental para el avance del conocimiento y la cooperación entre pares, así como para el desarrollo de tecnologías para la protección y gestión de los recursos hídricos.

Además, el consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) podrá incluir entidades que representen

- ✚ A entidades del tipo de las organizaciones de la sociedad civil (comunidades de regantes, asociaciones, ONG, etc.) que facilitan la participación de los ciudadanos, su sensibilización y la difusión de los resultados, que puedan tener un impacto en la elaboración de las políticas, así como a empresas con potencial innovador en la protección y gestión de los recursos hídricos que pueden aportar sus soluciones a los proyectos.

10.1.3. **Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.**

Tipo de proyecto:

- ✚ Los proyectos deberán centrarse sobre actividades que son prioritarias para el espacio SUDOE y que no son cubiertos por los programas de cooperación transnacional de cuenca marítima (Euro-MED y Atlántico). Así los proyectos que traten exclusivamente de la gestión medioambiental marítima no serán elegibles en el SUDOE.
- ✚ Los proyectos deberán desarrollar e implementar soluciones sobre el terreno a través de iniciativas concretas como acciones piloto o acciones demostrativas.

Tipos de actores:

El consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir al menos una entidad del tipo de entidades que se enumera a continuación:

- ✚ Autoridades públicas competentes, o agencias u organismos en que deleguen. Estos actores tienen un rol clave para implementar las políticas a la escala pertinente y para favorecer el desarrollo de nueva normativa o su coherencia a nivel transnacional, como por ejemplo podría ser el caso de redes de parques naturales, reservas naturales o zonas protegidas.

Además, el consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) podrá incluir entidades que representen a los siguientes tipos de entidades:

- ✚ Organismos científicos y tecnológicos que representan un soporte fundamental para profundizar en el conocimiento y la cooperación entre pares y para el desarrollo de tecnologías para la gestión medioambiental.
- ✚ Las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, ONG, etc.) que facilitan la participación de los ciudadanos, su sensibilización y la difusión de los resultados, así como las empresas con potencial innovador en la gestión medioambiental

10.2. Prioridad 2: Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos

10.2.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.

Tipo de proyecto:

- 📌 Los proyectos deberán centrarse sobre actividades que son prioritarias para el espacio SUDOE y que no son cubiertos por los programas de cooperación transnacional de cuenca marítima (Euro-MED y Atlántico). Así los proyectos que tratan de la gestión de la I+D+i relativa exclusivamente a las actividades marítimas no serán elegibles en el SUDOE.
- 📌 Los proyectos deberán desarrollar e implementar soluciones sobre el terreno a través de iniciativas concretas como acciones piloto o acciones demostrativas.

Tipos de actores:

El consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir entidades representando al menos a tres de los cuatro tipos de entidad que se enumeran a continuación:

- 📌 Las Autoridades públicas competentes, o agencias u organismos en que deleguen. Esos actores, tienen un rol clave para implementar las políticas a la escala pertinente y para favorecer el desarrollo de nueva normativa o su coherencia a nivel transnacional.
- 📌 Las entidades del sistema científico y el desarrollo tecnológico. Estas representan un apoyo fundamental para profundizar en los conocimientos y la cooperación entre entidades homólogas, así como en el desarrollo tecnológico, base de las políticas de I+D+i.
- 📌 Las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, ONG, etc.) que facilitan la participación de los ciudadanos, su sensibilización y la difusión de los resultados, que puedan tener un impacto en la elaboración de las políticas.
- 📌 Las empresas con potencial innovador.

10.2.2. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.

Tipo de proyecto:

- 📌 Los proyectos deberán centrarse sobre actividades que son prioritarias para el espacio SUDOE y que no son cubiertos por los programas de cooperación transnacional de cuenca marítima (Euro-MED y Atlántico). Así los proyectos que tratan exclusivamente de la especialización inteligente, la transición industrial, digital o ecológica relativa a las actividades marítimas no serán elegibles en el SUDOE.
- 📌 Los proyectos deberán desarrollar e implementar soluciones sobre el terreno a través de iniciativas concretas como acciones piloto o acciones demostrativas.

Tipos de actores:

El consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir al menos una entidad del tipo de entidades que se enumera a continuación:

- 📌 Las Autoridades públicas competentes, o agencias u organismos en que deleguen. Esos actores, tienen un rol clave para implementar las políticas a la escala pertinente y para favorecer el desarrollo de nueva normativa o su coherencia a nivel transnacional.

Además, el consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir como mínimo entidades que representen al menos dos de los siguientes tipos de entidades:

- 📌 Las entidades del sistema científico y el desarrollo tecnológico que representan un apoyo fundamental para profundizar en los conocimientos y la cooperación entre entidades homólogas, así como en el desarrollo tecnológico, base de la especialización inteligente y la transición industrial.
- 📌 Las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, ONG, etc.) que facilitan la participación de los ciudadanos, su sensibilización y la difusión de los resultados, que puedan tener un impacto en la elaboración de las políticas.
- 📌 Las empresas con potencial innovador.

10.3. Prioridad 3: Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios

10.3.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Tipo de proyecto:

- 📌 Los proyectos deberán desarrollar e implementar soluciones sobre el terreno a través de iniciativas concretas como acciones piloto o acciones demostrativas.

Tipos de actores:

El consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir al menos una entidad del tipo de entidades que se enumera a continuación:

- 📌 Las Autoridades públicas competentes, entes públicos de salud o agencias u organismos en que deleguen. Esos actores, tienen un rol clave para implementar las políticas a la escala pertinente y para favorecer el desarrollo de nueva normativa o su coherencia a nivel transnacional.

Además, el consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) podrá incluir o entidades que representen a los siguientes tipos de entidad:

- 📌 Las entidades del sistema científico y el desarrollo tecnológico que representan un apoyo fundamental para profundizar en los conocimientos y la cooperación entre entidades

homólogas, así como en el desarrollo tecnológico, en lo relacionado con la salud, los cuidados y la silver economy

- 📌 Entidades del sector privado que operan en el ámbito de la salud, de la asistencia a la dependencia y/o de la silver economy, incluyendo PYMES, start-ups, incubadoras, empresas prestadoras de servicios, etc.
- 📌 Entidades del sector asociativo y organizaciones no gubernamentales que operan en el ámbito de la salud y/o de la asistencia a la dependencia

10.3.2. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.

Tipo de proyecto:

- 📌 Los proyectos deberán centrarse sobre actividades que son prioritarias por el espacio SUDOE y que no son cubiertas por los programas de cooperación transnacional de cuenca marítima (Euro-MED y Atlántico). Así los proyectos que tratan de la gestión del patrimonio natural y cultural y del turismo exclusivamente relacionados con las actividades costeras no serán elegibles en el SUDOE.
- 📌 Los proyectos deberán desarrollar e implementar soluciones sobre el terreno a través de iniciativas concretas como acciones piloto o acciones demostrativas.

Tipos de actores:

El consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) debe incluir al menos una entidad del tipo de entidades que se enumera a continuación:

- 📌 Las Autoridades públicas competentes, o agencias u organismos en que deleguen. Esos actores, tienen un rol clave para implementar las políticas a la escala pertinente y para favorecer el desarrollo de nueva normativa o su coherencia a nivel transnacional.

Además, el consorcio (beneficiarios que solicitan la ayuda del FEDER) podrá incluir entidades que representen a los siguientes tipos de entidad:

- 📌 Entidades del sector cultural, asociativo y organizaciones no gubernamentales que velan por la conservación del patrimonio cultural y la promoción del turismo local.
- 📌 Las empresas con potencial innovador en relación con la gestión del patrimonio natural y cultural y del turismo rural y/o implicadas en la conservación patrimonial
- 📌 Las entidades del sistema científico y el desarrollo tecnológico que representan un apoyo fundamental para profundizar en los conocimientos y la cooperación entre entidades homólogas

11. El calendario de ejecución del proyecto

Todos los grupos de tareas, y las actividades específicas de cada uno de ellos, deben fijarse en un marco temporal.

A medida que se definen las actividades en eSudoe, se construye automáticamente el calendario de actividades y grupos de tareas.

La primera fase de la candidatura sólo requiere la fecha de inicio y de finalización del proyecto.

En la segunda fase, se solicita información detallada para ajustar las actividades al calendario del proyecto.

La fecha de fin de ejecución de los proyectos no podrá ser superior a 36 meses después de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto indicada por el Comité de Seguimiento, salvo caso de fuerza mayor independiente de la voluntad del Programa.

Las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición significa que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento o difusión de la convocatoria de proyectos y que el consorcio haya comenzado a realizar las acciones previstas en la candidatura.

Según las previsiones realizadas por las autoridades del Programa, la fecha de inicio de los proyectos podría ser el 1 de enero de 2024. Esta fecha será confirmada a los proyectos que sean autorizados a pasar a la segunda fase.

La fecha de inicio para la subvencionabilidad de los gastos ligados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria será el 1 de enero de 2022.

12. El presupuesto del proyecto

No se establece ningún importe mínimo o máximo del coste total subvencionable del proyecto. Corresponde al consorcio presentar un presupuesto equilibrado y realista que sea coherente con las actividades y productos previstos.

Tras la segunda fase, en el caso de que un proyecto haya obtenido la puntuación necesaria para ser aprobado por el Comité de Seguimiento, éste podrá requerir un ajuste del Plan Financiero.

El importe mínimo a respetar por los beneficiarios es de 100.000 euros de gasto total subvencionable para todas las entidades (con excepción de las de la categoría IV) que se presentan en los objetivos específicos 2.4, 2.5, 2.7, 1.1, 1.4, 4.6.

El importe mínimo a respetar por los beneficiarios es de 50.000 euros de gasto total subvencionable para todas las entidades (con excepción de las de la categoría IV) que se presentan en el objetivo específico 4.5.

Las empresas (categoría de beneficiario IV) deben respetar el importe mínimo de 20.000 euros, independientemente del objetivo específico en el que se presentan.

Los proyectos programados pueden solicitar 12.500 euros para los gastos de preparación del proyecto. Los proyectos deben proponer un desglose por beneficiario en la segunda fase.

El plan financiero del proyecto deberá igualmente respetar una serie de límites máximos especificados en la ficha 6 de la Guía Sudoe y resumidos a continuación:

Límites del plan financiero	Límite	Límites obligatorios	Fases
Plan financiero por beneficiario	Mínimo	100.000 € OE 2.4, 2.5, 2.7, 1.1, 1.4, 4.6	1ª y 2ª fase
		50.000 € OE 4.5	
Plan financiero de las empresas (categoría IV)	Mínimo	20.000 €	1ª y 2ª fase
Gastos de personal	Máximo	50% del plan financiero del beneficiario	2ª fase
Importe gastos en grupos de tareas transversales	Máximo	15% del plan financiero del proyecto	2ª fase

La primera fase de la candidatura sólo requiere el presupuesto máximo total del proyecto y un desglose por socio. En la segunda fase se solicita la información detallada, es decir, el plan financiero completo y la fundamentación del presupuesto.

El plan financiero de la 2ª fase no puede superar el presupuesto máximo del proyecto indicado en la 1ª fase. El presupuesto por beneficiario puede estar sujeto a modificaciones, incluido un presupuesto más elevado en 2ª fase, siempre que se respeten las condiciones de la convocatoria de propuestas.

13. El consorcio del proyecto (ver ficha 4 de la Guía Sudoe)

Todos los proyectos de cooperación en el marco del programa Interreg Sudoe deben llevarse a cabo a través de consorcio formado por

- Un Beneficiario Principal, que asume el liderazgo del proyecto y actúa en nombre de los demás beneficiarios. Como se indica en el punto 5.1, en la sección "Beneficiarios potenciales", las empresas de categoría IV no pueden participar como Beneficiario Principal del proyecto;
- Beneficiarios participantes, que reciben cofinanciación para la realización de las actividades previstas en el proyecto;

- c) Socios andorranos que participan en las actividades previstas pero que no reciben ayuda FEDER;
- d) Un cuarto nivel de miembros puede participar en el proyecto, los socios asociados, que no pueden recibir ayuda FEDER.

El consorcio (beneficiarios que solicitan ayuda FEDER) debe incluir al menos beneficiarios de tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el programa Interreg Sudoe.

No obstante, el consorcio deberá ser lo más representativo y competente posible en los sectores concernidos y en el territorio del Programa.

Los consorcios de las candidaturas presentadas en esta convocatoria deben seguir las características fijadas para cada objetivo específico de las prioridades abiertas detalladas en el punto 10 del presente documento. Esta información se especifica en la sección C.1.1.6 del formulario de candidatura. Debe tenerse en cuenta que para cada tipo de proyecto la inclusión de una entidad en uno de los tipos de actor identificados excluye automáticamente a esta entidad del resto de tipos de actor obligatorios. Dicho de otra forma, una entidad no puede corresponder a más de un tipo de actor exigido por la convocatoria de proyectos, incluso si sus características corresponden también a otro tipo de actor.

14. Presentación de candidaturas y de la documentación (primera fase)

Para la correcta preparación de las candidaturas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la Guía Sudoe. Dicha guía, el kit de candidatura, así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener en la página Web del Programa <http://www.interreg-sudoe.eu>.

El dossier de candidatura (1ª fase), está compuesto por:

-  La Propuesta de Proyecto que deberá ser presentada en los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto (español, francés, portugués).
-  La Declaración Responsable y de Compromiso del beneficiario principal, a presentar únicamente en el idioma del beneficiario principal.
-  Las Declaraciones de Interés de los beneficiarios presentadas en sus respectivos idiomas.

Toda esta información deberá ser remitida a través de eSudoe antes de las 12:00:00 (medio día, UTC+2, hora de Santander/España Peninsular) día 31 de marzo de 2023.

En el caso de que la Declaración Responsable y de Compromiso se firme electrónicamente y la firma electrónica permita verificar la función del firmante dentro de la entidad participante como beneficiario principal del proyecto, el documento original firmado electrónicamente sólo tendrá que subirse en eSudoe y, por tanto, no será necesario el envío postal. En caso de que la firma electrónica

no permita verificar la función de la persona en la entidad beneficiario principal, el documento deberá ser sellado manualmente y entregado por correo en las mismas condiciones que si se tratara de una firma manual.

En caso de que la Declaración Responsable y de Compromiso no este firmada mediante una firma digital, deberá ser enviada en formato papel la versión original debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad beneficiario principal, por correo postal certificado a más tardar el 31 de marzo de 2023, dando fe la fecha del matasellos de correos, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Se indicará en el sobre “primera Convocatoria de proyectos SUDOE”, la prioridad y el acrónimo del proyecto.

15. Instrucción y selección de candidaturas

La evaluación de las candidaturas de proyectos se basa en un total de seis criterios de selección. No obstante, en la primera fase los dossiers de candidatura se evaluarán sobre cuatro de estos seis criterios. Los seis criterios de selección se analizarán en la segunda fase.

Estos criterios de selección serán objeto de una evaluación técnica en la que cada evaluador puntuará cada criterio de acuerdo con la siguiente calificación:

Muy deficiente	0 puntos
Deficiente	1 punto
Medio	2 puntos
Bien	3 puntos
Muy bien	4 puntos
Excelente	5 puntos

Posteriormente, se ponderará cada criterio de selección según la fase de la convocatoria de proyectos. En cada fase, cada criterio dispone de un baremo diferente, que determinará la puntuación de cada candidatura sobre un máximo de 100 puntos.

15.1 Criterios de evaluación primera fase

Nº	Criterio	Ponderación	Puntuación máxima
1	Pertinencia del proyecto	30%	30
2	Valor añadido de la cooperación	20%	20
3	Lógica de intervención del proyecto	20%	20
4	Pertinencia del consorcio	30%	30
TOTAL			100

El método seguido por el Programa para la selección de los proyectos que pasarán a la segunda fase será el siguiente:

- 1) Las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta puntuarán los criterios existentes en la primera fase con una puntuación entre 0 y 5 puntos para cada uno de ellos;
- 2) Se obtendrá una puntuación media global para cada proyecto según las bases explicadas previamente, y se establecerá una clasificación global en función de dicha puntuación, de mayor a menor;
- 3) Los proyectos serán ordenados, en función del objetivo específico en el que participen en la convocatoria, en función de su puntuación.

Por lo tanto, los proyectos que hayan obtenido la mejor puntuación en cada objetivo específico serán autorizados a pasar a la segunda fase conforme a las siguientes consideraciones:

- a) En cada objetivo específico, figurarán únicamente los proyectos que hayan obtenido al menos 50 puntos de valoración;
- b) De entre estos proyectos, y para cada objetivo específico, se irán seleccionando proyectos para pasar a la segunda fase en función de su puntuación, y hasta el límite de seleccionar proyectos cuya ayuda FEDER solicitada supere en 2 veces el FEDER disponible orientativo que figura en el texto de la convocatoria. El último proyecto, y sólo éste, podrá llevar a superar el doble del FEDER indicativo;
- c) En el caso en el que, para un objetivo específico, en función de las notas atribuidas, no hubiera suficientes proyectos para alcanzar el doble del FEDER indicativo, el FEDER no asignado podrá utilizarse para otros proyectos en otros objetivos específicos. En este caso, el orden de selección de estos proyectos se determinará en función de la clasificación global, independientemente del objetivo específico en el que se encuentren.

15.2 Criterios de evaluación segunda fase

Nº	Criterio	Ponderación	Puntuación máxima
1	Pertinencia del proyecto	30%	30
2	Valor añadido de la cooperación	10%	10
3	Lógica de intervención del proyecto	10%	10
4	Pertinencia del consorcio	25%	25
5	Plan de trabajo y comunicación	15%	15
6	Presupuesto	10%	10
TOTAL			100

El método seguido por el programa para la aprobación de los proyectos por parte del Comité de Seguimiento será el siguiente:

En general, el método utilizado será el mismo que en la primera fase, es decir, no se aprobará un proyecto que obtenga menos de 50 puntos.

El Comité de Seguimiento sólo podrá aprobar proyectos hasta el límite del FEDER disponible para la convocatoria.

La ayuda del FEDER aprobada por el Comité de Seguimiento en una convocatoria de proyectos no podrá superar el importe global del FEDER previsto en dicha convocatoria, salvo que lo disponga el texto de la convocatoria en relación con la posible programación de proyectos en caso de que existan remanentes disponibles.

Los proyectos se aprobarán por objetivo específico, en función de la puntuación obtenida en la segunda fase.

Si una parte del FEDER disponible en un objetivo específico no puede asignarse debido a la falta de proyectos con una puntuación suficiente en ese objetivo específico, la cantidad no asignada puede utilizarse para proyectos en otro objetivo. En este caso, los proyectos se seleccionarán en función de la puntuación media global obtenida, independientemente del objetivo específico en el que se encuentren. No obstante, este sistema de asignación puede aplicarse hasta que se alcance el importe máximo que se puede programar en el objetivo específico según la asignación financiera del objetivo a nivel de programa.

El Comité de Seguimiento puede decidir aprobar los proyectos con condiciones.

En caso de que el promotor de un proyecto aprobado bajo condición, en representación del consorcio, no acepte la condición, el proyecto se considerará no aprobado. Se podrá proponer la aprobación del siguiente proyecto clasificado, o su aprobación condicional, siempre que se respeten los límites financieros de la convocatoria de proyectos.

15.3. Tabla de correspondencia entre criterios y secciones del formulario

En la siguiente tabla se detalla, para cada criterio, el o los puntos del formulario de candidatura en los que se basa especialmente la evaluación.

Criterio	Cuestiones de evaluación	1ª fase	2ª fase
		Secciones en la propuesta de proyecto	Secciones en el formulario de candidatura
Criterios estratégicos			
Pertinencia del proyecto (pertinencia y estrategia)	 ¿En qué medida se justifica la necesidad del proyecto? - El proyecto responde a retos territoriales comunes del programa o a un bien común de la zona del programa - existe una necesidad real del proyecto (bien justificada, razonable, bien explicada). - El proyecto contribuye claramente a una estrategia más amplia en uno o más niveles políticos (UE / nacional / regional).		
	 ¿En qué medida contribuye el proyecto a la consecución de los objetivos e indicadores del programa? - El objetivo general del proyecto contribuye claramente a la realización del objetivo específico de la prioridad del programa - Los resultados del proyecto están claramente vinculados a los indicadores de resultados del programa y su contribución a los objetivos del programa es realista y suficiente. - La contribución del proyecto a los indicadores de resultados del Programa es realista y suficiente. - El proyecto contribuye, a través de las actividades previstas, al reequilibrio territorial urbano-rural	B.2.1, B.2.2, B.2.5, B.2.6, B.2.7, B.4	B.2.1, B.2.2, B.2.5, B.2.6, B.2.7, B.4
	 ¿Cómo se apoya el proyecto en las prácticas existentes?		

Criterio	Cuestiones de evaluación	1ª fase	2ª fase
		Secciones en la propuesta de proyecto	Secciones en el formulario de candidatura
	- El proyecto utiliza los conocimientos disponibles y se basa en los resultados y prácticas existentes. - El proyecto trata de evitar la duplicación y la repetición; hay una evolución de ideas. - El proyecto demuestra nuevas soluciones que van más allá de las prácticas existentes en el sector/área de programa/país participante o adapta y aplica soluciones ya desarrolladas.		
Valor añadido de la cooperación	📌 ¿Qué valor añadido aporta la cooperación? - La importancia de la cooperación transnacional para la temática está claramente demostrada. - Los resultados no pueden alcanzarse (o sólo hasta cierto punto) sin cooperación. - Existe un beneficio claro en cooperar para los beneficiarios del proyecto/grupos destinatarios/temática del proyecto/área de programa.	B.2.3, B.2.4	B.2.3, B.2.4, C.1.1.6
Lógica de intervención del proyecto	📌 ¿En qué medida la lógica de intervención del proyecto es plausible? - Los objetivos específicos del proyecto son concretos, realistas y alcanzables. - Las realizaciones propuestas por el proyecto son necesarias para alcanzar los objetivos específicos. - Las realizaciones y resultados del proyecto que contribuyen a los indicadores del programa son realistas (pueden lograrse con los recursos dados -es decir, tiempo, socios, presupuesto- y son realistas sobre la base de la cuantificación proporcionada). 📌 ¿En qué medida las realizaciones del proyecto tendrán un impacto más allá de su vida útil?	B.1	A.5, B.1, B.5, B.6, B.7.2, B.7.3, B.9.5

Criterio	Cuestiones de evaluación	1ª fase	2ª fase
		Secciones en la propuesta de proyecto	Secciones en el formulario de candidatura
	- Las realizaciones del proyecto son sostenibles (se espera que la propuesta contribuya de forma significativa y duradera a la solución de los problemas previstos); en caso contrario, se justifica. - Las principales realizaciones del proyecto son aplicables y reproducibles por otras organizaciones/regiones/países fuera del consorcio actual (transferibilidad) - si no, se justifica. 📌 El proyecto contribuye de forma neutra o positiva a los principios horizontales, tal como se indica en el formulario de candidatura: - El proyecto contribuye positivamente al principio horizontal del programa: la igualdad de oportunidades y la no discriminación por motivos de género, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. - El proyecto contribuye positivamente al principio horizontal del programa: la igualdad entre hombres y mujeres. - - El proyecto contribuye positivamente al principio horizontal del programa: el desarrollo sostenible, tal y como se establece en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, el Acuerdo de París y el principio de "no causar un perjuicio significativo".		
Pertinencia del	📌 ¿En qué medida la composición del consorcio es pertinente para el proyecto propuesto? - El proyecto involucra a los actores relevantes necesarios para abordar el reto territorial/activo común y los objetivos especificados. - En relación a los objetivos del proyecto, el consorcio del proyecto: - o está equilibrado en cuanto a sectores y territorio - o se compone de socios que se complementan entre sí.	A.3, B.3, parte C	A.3, B.3, B.7.1, parte C

Criterio	Cuestiones de evaluación	1ª fase	2ª fase
		Secciones en la propuesta de proyecto	Secciones en el formulario de candidatura
	- Las organizaciones del consorcio tienen experiencia y conocimientos probados en el área temática correspondiente, así como la capacidad necesaria para ejecutar el proyecto (recursos financieros, humanos, etc.) - Todos los socios tienen un papel definido en el consorcio y el territorio se beneficia de la cooperación.		
CRITERIOS OPERACIONALES			
Plan de trabajo y comunicación	📌 ¿Qué grado de realismo, consistencia y coherencia tiene el plan de trabajo? - Las actividades y los entregables propuestos son pertinentes y conducen a las realizaciones y resultados previstos. - El reparto de tareas entre los socios es adecuado (por ejemplo, el reparto de tareas es claro, lógico, se ajusta al papel de los socios en el proyecto, etc.). - El calendario es realista. - Las actividades, los entregables y las realizaciones están en una secuencia temporal lógica. - Se demuestra la importancia de las inversiones y su relevancia transnacional para lograr los objetivos del proyecto (si procede). 📌 ¿En qué medida las actividades de comunicación son adecuadas para llegar a los grupos objetivo y a las partes interesadas pertinentes? - Los objetivos de comunicación son pertinentes y deben contribuir a los objetivos específicos del proyecto. - Las actividades de comunicación (y los entregables) son adecuados para llegar a los grupos objetivo y a las partes interesadas pertinentes.		B.5, B.6, B.7, B.8, B.9, B.9.3, B.5 (la parte relativa a las actividades de comunicación)
Presupuesto	📌 ¿En qué medida se utiliza el presupuesto del proyecto de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia?		Plan financiero, fundamentación

Criterio	Cuestiones de evaluación	1ª fase	2ª fase
		Secciones en la propuesta de proyecto	Secciones en el formulario de candidatura
	- El principio de economía consiste en minimizar los costes de los recursos. Los recursos utilizados por el consorcio del proyecto para sus actividades deben estar disponibles a tiempo, en cantidad y calidad adecuadas y al mejor precio. - El presupuesto asignado al personal y a los expertos externos es adecuado al contenido del proyecto y los costes son realistas. - Se proporcionan recursos suficientes y razonables para garantizar la ejecución del proyecto. - El principio de eficiencia consiste en aprovechar al máximo los recursos disponibles. Es la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en términos de cantidad, calidad y tiempo. - La necesidad de contratar expertos externos está justificada y los costes parecen realistas. - La asignación financiera por categoría de gasto se ajusta al plan de trabajo. - En su caso, la distribución del presupuesto por períodos se ajusta al plan de trabajo. - El principio de eficacia se refiere a la consecución de los objetivos y al logro de los resultados previstos. - La información disponible en el presupuesto es transparente y suficiente. Sobre esta base, el presupuesto del proyecto parece proporcional al plan de trabajo propuesto, a los resultados del proyecto y a la contribución del proyecto a los indicadores del programa previstos. - Se prevén recursos suficientes y razonables para las inversiones y la compra de equipos (si los hay) y sus costes parecen realistas.		del presupuesto, A.4

16. Cambios entre la primera y la segunda fase

16.1 Cambios en el consorcio

El Beneficiario Principal no podrá ser modificado entre la primera y la segunda fase, en caso contrario el proyecto no sería elegible.

En un consorcio compuesto por menos de 4 beneficiarios no se admitirá ninguna modificación.

En un consorcio compuesto por entre 4 y 6 beneficiarios, será permitida solamente una modificación. Por modificación debe entenderse la supresión de un beneficiario, la inclusión de un nuevo beneficiario, o la sustitución de un beneficiario por otro.

En consorcios con 7 o más beneficiarios, serán autorizadas hasta dos modificaciones.

16.2 Cambios en el presupuesto

Los cambios presupuestarios deberán cumplir con los requisitos marcados en la primera fase: no deberá superarse el presupuesto máximo indicado por proyecto, pudiendo haber cambios en el presupuesto por beneficiario, siempre que se respeten las condiciones de la convocatoria.

16.3 Cambios en el calendario

En la primera fase se indicará el número total de meses de duración del proyecto que no podrá ser modificado en la segunda fase.

No será posible modificar el calendario de trabajo previsto en términos de número de meses para la ejecución del proyecto. El plazo máximo para la ejecución del proyecto queda fijado en 36 meses, no habiendo límite inferior.

17. Comunicación en la lucha contra el fraude

El programa Sudoe ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control fiable diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Paralelamente a ese control, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes del Programa Interreg Sudoe en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento de las autoridades competentes, por medios electrónicos o por escrito a través de los siguientes canales habilitados al efecto en la dirección web <https://interreg-sudoe.eu/programa/como-notificar-hechos>.

Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales en la página web del Programa www.interreg-sudoe.eu:

-  El Programa de Cooperación Interreg Sudoe;
-  La Guía Sudoe;
-  El kit de presentación de candidaturas.

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cuatro Estados participantes en el programa Sudoe y de la Secretaría Conjunta.

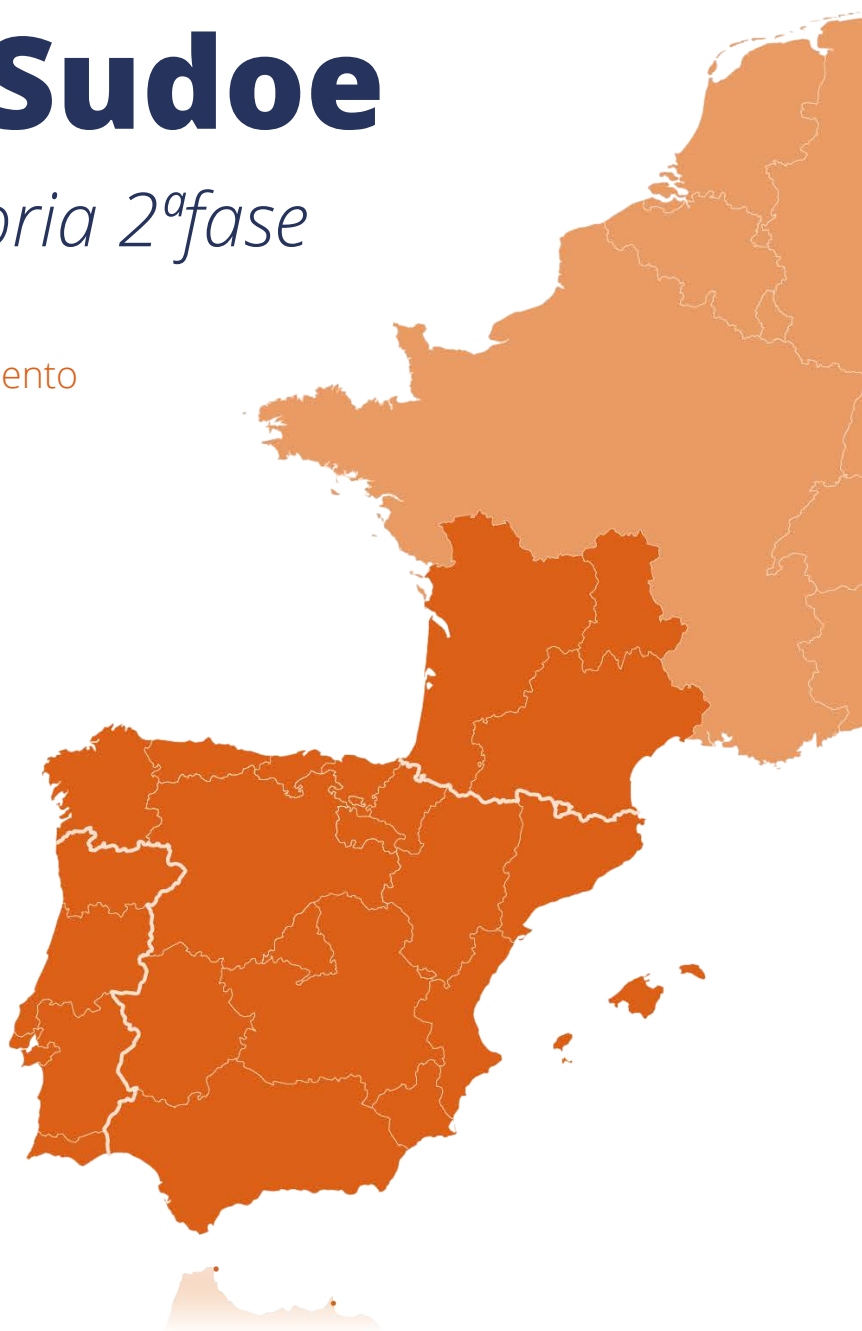
La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Puede contactarla a través de la página Web o por email scsudoe@interreg-sudoe.eu.

Programa Interreg Sudoe

Primera Convocatoria 2ª fase

Texto oficial

Aprobado por el Comité de Seguimiento
el 17 de julio de 2023



Cooperar está en tus manos

interreg-sudoe.eu



IMPORTANTE

La segunda fase de la primera Convocatoria del programa Interreg VI-B Sudoe está sujeta a las mismas condiciones establecidas en el texto oficial de la primera Convocatoria de proyectos aprobada por el Comité de Seguimiento el 24 de febrero de 2023 (texto disponible al final de este documento).

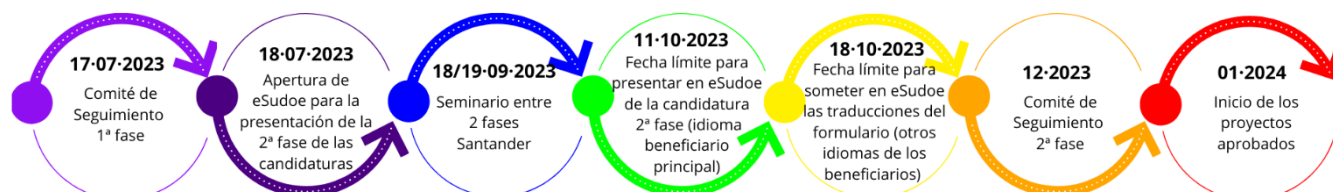
Las únicas partes del texto oficial que se modifican para la segunda fase son las que figuran en los puntos 6 y 14 del texto de la Convocatoria.

Contenido

6. Calendario de la primera convocatoria – segunda fase	2
14. Presentación de candidaturas y de la documentación (segunda fase).....	3

DATOS ESENCIALES

Calendario de la 2ª fase de la convocatoria



6. Calendario de la primera convocatoria – segunda fase

Esta convocatoria de proyectos estará abierta, en su segunda fase, desde el 18 de julio de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023.

La aplicación eSudoe no permitirá el envío de candidaturas de proyectos después de las 12:00:00 horas (medio día, UTC +2, hora de Santander/España Peninsular, fecha y hora límite de esta segunda fase de la primera convocatoria) del 11 de octubre del 2023. Enviar la propuesta dentro del plazo establecido en la convocatoria es responsabilidad del beneficiario principal del proyecto. Las candidaturas enviadas, transcurrido el plazo anteriormente señalado, no serán admisibles.

Las traducciones del formulario de candidatura a los otros dos idiomas del consorcio deben enviarse antes del 18 de octubre de 2023, antes de las 12:00:00 (mediodía, UTC +2, hora de Santander/España peninsular).

Le aconsejamos encarecidamente que no espere hasta el último momento para enviar el proyecto a través de eSudoe.

14. Presentación de candidaturas y de la documentación (segunda fase)

Para la correcta preparación de las candidaturas, deberán seguirse las instrucciones recogidas en la Guía Sudoe. Dicha guía, el kit de candidatura, así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas, se podrán obtener en la página Web del Programa <http://www.interreg-sudoe.eu>.

El dossier de candidatura (2ª fase), está compuesto por:

- 📌 El formulario de candidatura que deberá ser presentado en los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto (español, francés, portugués);
- 📌 El plan financiero, que deberá ser cumplimentado directamente en eSudoe presentando los costes previstos por beneficiario, anualidad, categoría del gasto y grupo de tareas;
- 📌 La fundamentación del plan financiero, que deberá ser cumplimentada directamente en eSudoe para cada beneficiario y para las categorías de gastos relativas a los gastos de personal, gastos de servicios y asesoramiento externo, gastos en equipo, gastos en infraestructuras y obras, gastos comunes y trabajo no retribuido;
- 📌 La Declaración Responsable y de Compromiso del beneficiario principal – 2ª fase, a presentar únicamente en el idioma del beneficiario principal;
- 📌 Las Declaraciones de Interés de los nuevos beneficiarios (en su caso) presentadas en sus respectivos idiomas;
- 📌 El acuerdo de colaboración firmado por todos los beneficiarios y por los socios de Andorra, en su caso;
- 📌 El acuerdo de colaboración / acuerdo marco (con entidad tercera) en su caso. Este acuerdo debe contener los puntos obligatorios que figuran en el «Anexo. Contenidos mínimos acuerdo» facilitado por el Programa (punto 7.2 de la ficha 8.0);
- 📌 Existencia de ayuda de Estado, en su caso: conforme a lo indicado en la ficha 5 de la guía Sudoe, cada beneficiario principal deberá realizar una autoevaluación del conjunto de los beneficiarios (entidades que reciben una ayuda FEDER) para detectar un riesgo de existencia de ayuda de Estado. En caso de detectarse un riesgo, los beneficiarios concernidos tendrán que aportar, en función de su situación, lo siguiente:
 - o Una declaración de minimis;
 - o Una declaración de ayuda de Estado.

Toda esta información deberá ser remitida a través de eSudoe antes de las 12:00:00 (medio día, UTC+2, hora de Santander/España Peninsular) del día 11 de octubre de 2023.

En el caso de que la Declaración Responsable y de Compromiso se firme electrónicamente, el documento original firmado digitalmente, con una firma auténtica y válida (certificado digital), sólo tendrá que subirse a eSudoe y, por tanto, no será necesario que se envíe por correo postal.

Firma de los documentos

Los documentos deben estar firmados por el representante legal de la entidad o por la persona con delegación de firma, tal y como se indica en el registro de la entidad (paso 4).

En caso de que la Declaración Responsable y de Compromiso no esté firmada mediante una firma digital, deberá ser enviada, en formato papel, la versión original debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad del beneficiario principal, por correo postal certificado a más tardar el 11 de octubre de 2023, dando fe la fecha del matasellos de correos, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Se indicará en el sobre “primera Convocatoria de proyectos Sudoe – 2ª fase”, la prioridad y el acrónimo del proyecto.

Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales en la página web del Programa <https://www.interreg-sudoe.eu/sudoe-2021-2027/primera-convocatoria-ii>

-  El texto oficial de la primera Convocatoria
-  El Programa de Cooperación Interreg Sudoe;
-  La Guía Sudoe;
-  El kit de presentación de candidaturas.

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar los datos de contacto de las [Autoridades Nacionales](#) de los cuatro Estados participantes en el programa Sudoe y de la [Secretaría Conjunta](#).

La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Puede contactarla a través de la página Web o por email scsudoe@interreg-sudoe.eu.